

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 JUN 2011	
Recibido.....	12-.....Hs.
Exp. N°.....	25732.....P.E.

MENSAJE N° 3906

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 JUN 2011

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA y la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN, el 20 de agosto de 2010 en la ciudad de Rosario.

A través del mismo las partes acuerdan desarrollar un "Plan de Colaboración Recíproca", tendiente a viabilizar la protección de los derechos de las personas privadas de su libertad, procesadas y condenadas por la Justicia Federal, que se encuentran alojadas en establecimientos penitenciarios provinciales, a los fines de su reintegración social, según lo establecido en la legislación Nacional e Internacional.

Este Poder Ejecutivo aprobó la gestión, ad referendum de esas H.H.C.C. Legislativas, por Decreto N° 2330, de fecha 23 de noviembre de 2010.

Se adjunta el expediente N° 00205-0003580-1 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y la Procuración Penitenciaria de la Nación, el 20 de agosto de 2010, en la ciudad de Rosario, en el cual las partes acuerdan desarrollar un “Plan de Colaboración Recíproca”, tendiente a viabilizar la protección de los derechos de las personas privadas de su libertad, procesadas y condenadas por la justicia federal, que se encuentran alojados en establecimientos penitenciarios provinciales, a los fines de su reintegración social, según lo establecido en la legislación Nacional e Internacional

El documento suscripto que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 2330, de fecha 23 de noviembre de 2010, e inscripto en el Registro de Tratados, y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- en fecha 25 de agosto de 2010, bajo el N° 4088, al Folio 048, del Tomo VIII, forma parte de esta ley.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALVARO GAVIOLA
MINISTRO DE SEGURIDAD



BERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE